

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA

OBJETIVO

Autorizar el uso y aprovechamiento temporal de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas, mediante el otorgamiento del permiso respectivo para su adecuada administración.

PROCESO

*ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR*



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Expediente de Solicitud.- Conjunto de documentos relativos a un trámite presentado por el Promovente.

Mejora Regulatoria.- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 29-V-2003) y que actualiza el Acuerdo publicado el 20 de febrero de 2000.

Oficio.- Documento emitido por la autoridad responsable.

Permiso.- Acto administrativo mediante el cual la autoridad aprueba el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre o terrenos ganados al mar.

Playa.- Tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujos hasta los límites de mayor flujo en el año.

Resolutivo.- Oficio mediante el cual se resuelve la petición de un Promovente.

Terrenos Ganados al Mar.- Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre original.

Zona Federal Marítimo Terrestre.- Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

TGM.- Terrenos Ganados al Mar.

UEAC.- Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

ZOFEMAT.- Zona Federal Marítimo Terrestre.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El expediente de solicitud de permiso de comercio ambulante, prórroga o modificación a las bases, deberá estar integrado por la documentación establecida en el Artículo 11 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial Vías Navegables, Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar o en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- En caso de que el expediente de solicitud este incompleto se otorgará un plazo de 30 días naturales al Promovente para que complemente la información, prorrogables 15 días naturales a petición expresa del Promovente, siempre y cuando su solicitud se realice antes del vencimiento del plazo que le fue otorgado.
- De lo contrario se emitirá el oficio, mediante el cual se tenga por no presentada la solicitud, dejando a su salvo sus derechos para que inicie un nuevo trámite.
- A los trámites recibidos en la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC), se les deberá dar seguimiento a través del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- Sólo se otorgarán permisos en las zonas donde la congruencia de uso de suelo sea compatible. No se otorgarán permisos en zonas concesionadas, zonas habitacionales, zonas que colinden con hoteles, accesos a la zona federal marítimo terrestre o las playas y en zonas de riesgo.
- El permiso otorgado al Promovente, deberá establecer de manera clara y precisa los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar en superficies no concesionadas.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Los formatos y requisitos los puede localizar en las siguientes paginas Web www.semarnat.gob.mx (trámites y servicios) y www.cofemer.com.mx, como:

⇒ SEMARNAT-01-011. Solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

⇒ SEMARNAT-01-012. Solicitud para obtener prórroga del permiso para ejercer el comercio ambulante de una superficie no concesionada de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Permisos de comercio ambulante otorgados

Responsable de obtenerlo: Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Periodicidad: Mensual y Anual

Unidad de Medición: Número de permisos otorgados



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" remitido por el Promovente, registra los datos relevantes del documento en la carpeta de control interno y realiza su análisis.
	2	Verifica que los documentos proporcionados del "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia. <i>NO CUMPLEN REQUISITOS</i>
	3	Elabora "Oficio de requerimiento" (anexo 1) y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Recibe y revisa que el contenido del "Oficio de requerimiento" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	5	Recibe del Centro Integral de Servicios el "Oficio de requerimiento", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.
	6	Recibe del CIS el acuse de recibido del "Oficio de requerimiento" para archivo en el expediente correspondiente, así como, la documentación requerida al Promovente.
	7	Analiza el contenido y determina si la documentación solicitada al Promovente cumple en tiempo y forma con el requerimiento presentado.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		<i>NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO</i>
	8	Elabora resolutive u “Oficio de no presentada la solicitud” (anexo 2) y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación correspondiente.
	9	Recibe y revisa que el contenido del “Oficio de no presentada la solicitud” cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo remita al Centro Integral de Servicios, con el objeto de que lo registre en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	10	Recibe del CIS el “Oficio de no presentada la solicitud”, registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas indispensables y entrega original y copias al Centro Integral de Servicios para su distribución respectiva, continuando en la actividad No. 18.
		<i>CUMPLE CON REQUISITOS Y EL REQUERIMIENTO</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Analiza el “Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante” y emite la propuesta de resolución que en su caso proceda.
		<i>RESOLUCIÓN NEGATIVA</i>
	12	Elabora proyecto de “Resolución de negativa” (anexo 3) para ejercer el Comercio Ambulante y turna a la SGPARN para su revisión y autorización.
	13	Recibe y verifica que el contenido de la “Resolución de negativa” cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para registro en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	14	Recibe del Centro Integral de Servicios la “Resolución de negativa”, registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al CIS, a fin de que sea distribuido y continúa en la actividad No. 18. <i>RESOLUCIÓN POSITIVA</i>
	15	Elabora proyecto de “Permiso de Comercio Ambulante” (anexo 4) y “Gafete” (anexo 5), asimismo, los turna a la SGPARN para su revisión y aprobación respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	16	Recibe y revisa que el contenido del “Permiso de Comercio Ambulante” y “Gafete” cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al Centro Integral de Servicios para su registro en el SINAT.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	17	Recibe del CIS el “Permiso de Comercio Ambulante” y “Gafete” debidamente autorizados, registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.
	18	Recibe del CIS el acuse de recibido del oficio de respuesta emitido y procede a archivarlo en el expediente del Promovente para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Permisos de comercio ambulante y prórroga al permiso de comercio ambulante autorizados
PROCEDIMIENTO(S):	

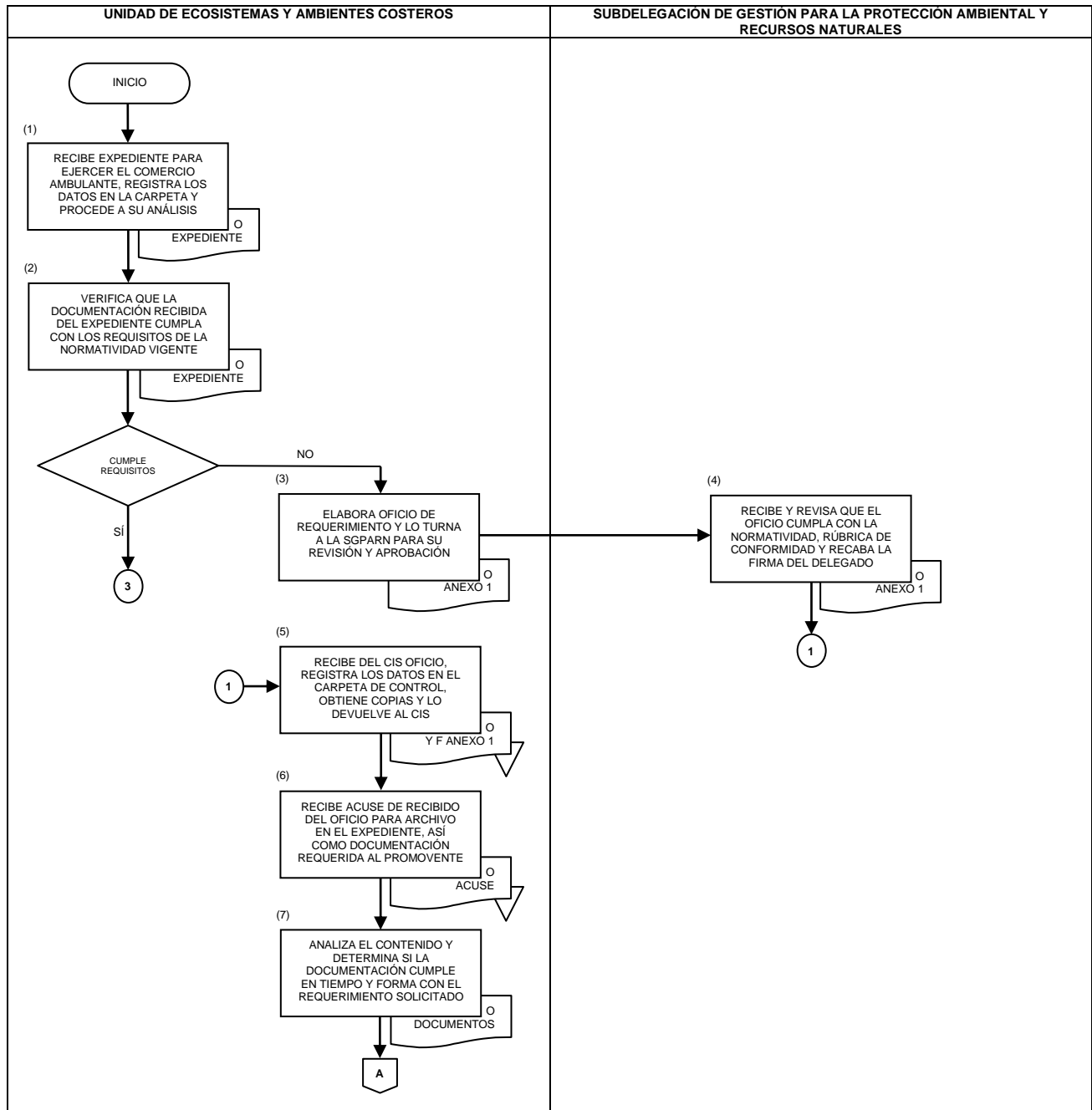
OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

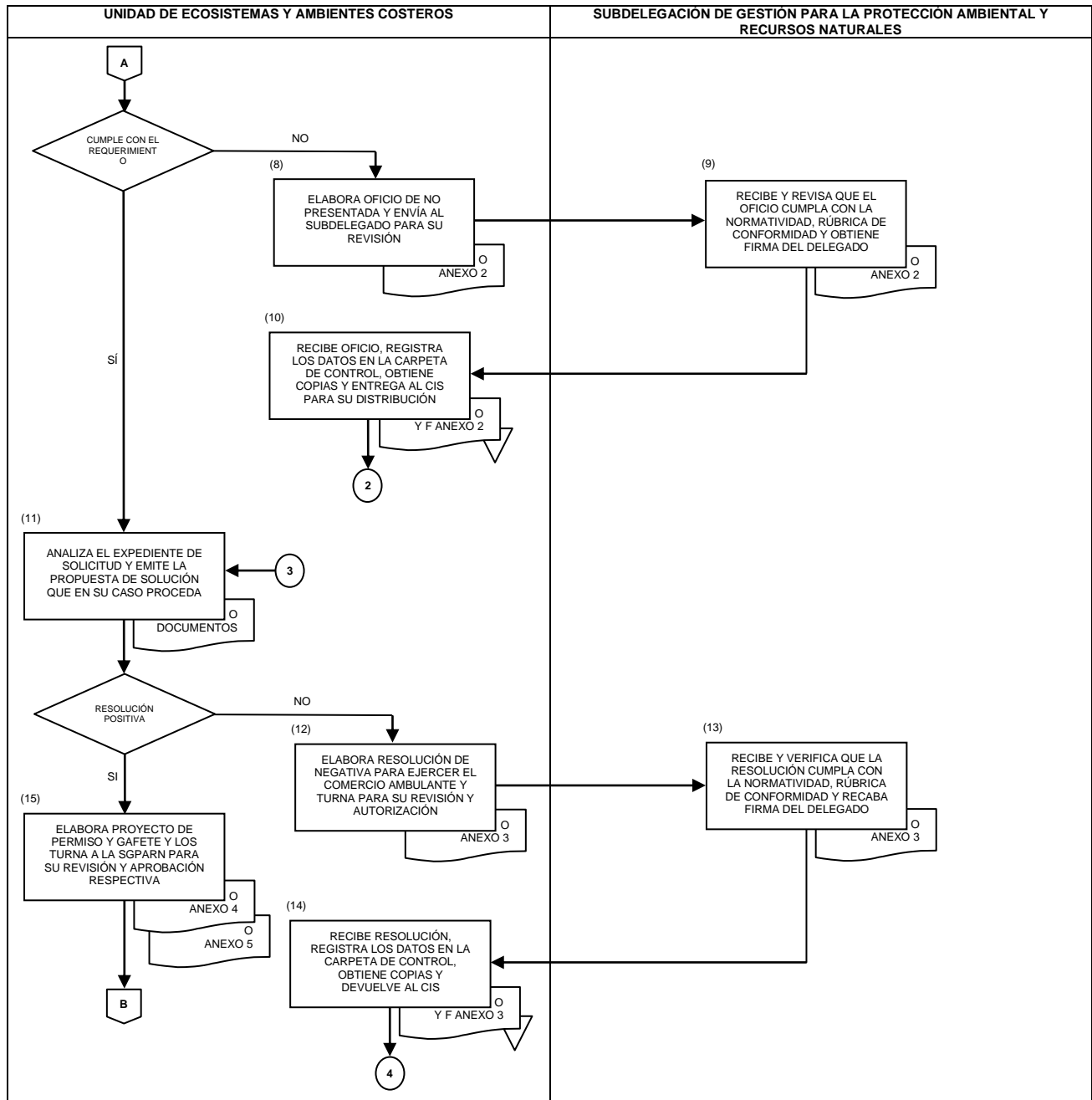
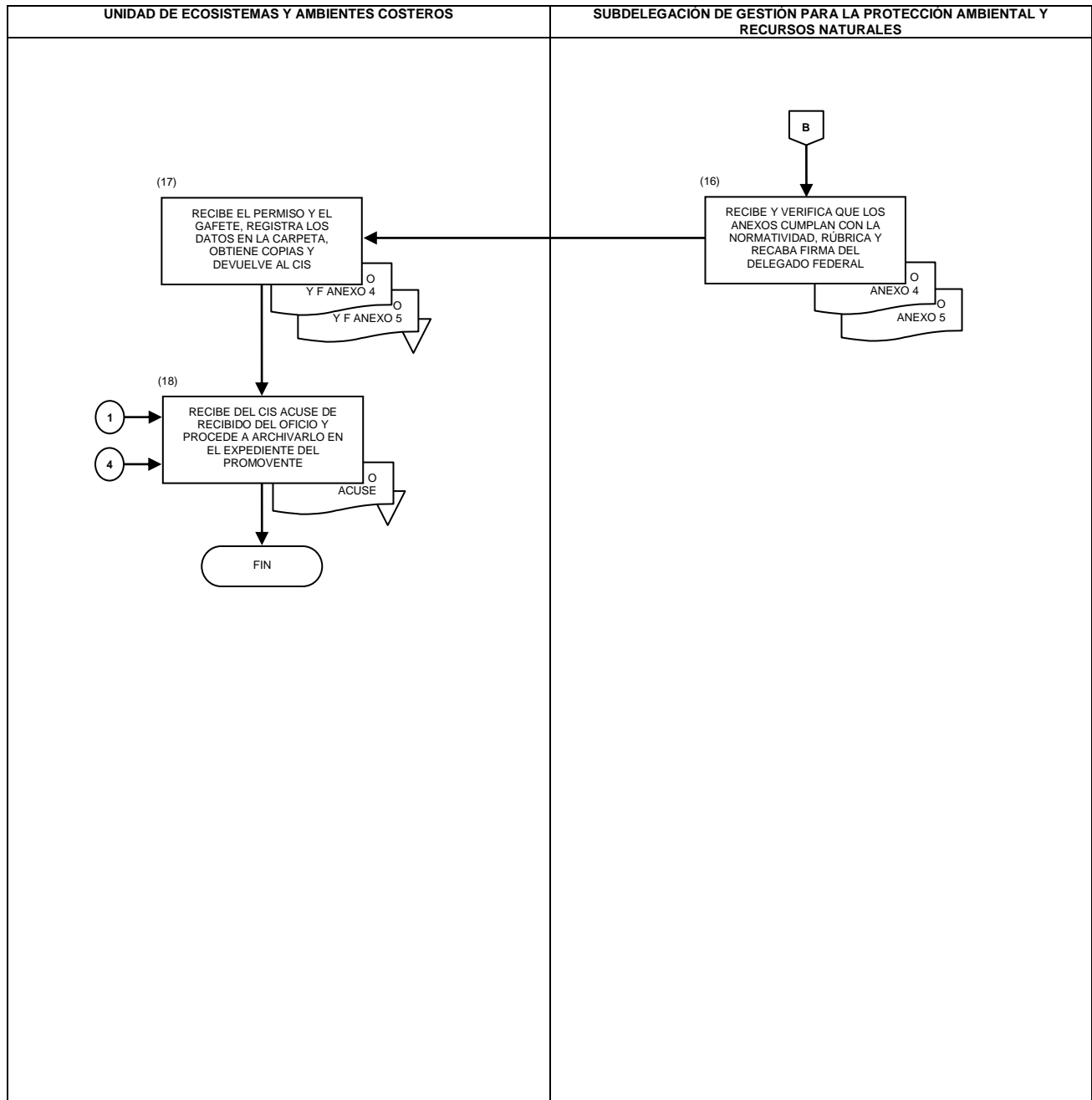





DIAGRAMA DE FLUJO



<p style="text-align: center;">OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA 138-SGPARN.20-1 29-FEB-08</p>	
--	---

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO



**DELEGACIÓN FEDERAL (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**OFICIO N° (2)
BITÁCORA N° (3)**

(4)

C. (5)

(6).

En atención a su solicitud recibida en **(7)**, medio por el cual solicita un **(8)** de zona federal marítimo terrestre localizada en **(9)** para el giro de **(10)**; sobre el particular, tengo a bien informarle que del estudio efectuado a los documentos que integran el expediente, se observó que no se cumple en su totalidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y lo establecido en la documentación para recibir el servicio de solicitud de permiso de comercio ambulante, inscrito en el Registro Federal de Trámites Empresariales, por lo que deberá de presentar la siguiente documentación:

(11)

Por lo expuesto y con fundamento en el referido artículo, se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal, la documentación antes mencionada, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

(12)

C. c. p. **(13)**

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Oficio	2	Número de oficio asignado.
Bitácora	3	Número de bitácora.
Lugar y fecha	4	Nombre completo del lugar y el día, mes y año en que se elabora el "Oficio de Requerimiento".
Nombre	5	Apellido paterno, apellido materno y nombre del Promovente.
Domicilio	6	Nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal.
Fecha	7	Día, mes y año de la recepción del trámite.
Trámite	8	Descripción clara y precisa del tipo de trámite solicitado.
Localizada	9	Ubicación de la superficie solicitada.
Uso solicitado	10	Descripción detallada del uso requerido.
Documentos	11	Documentos requeridos al Promovente.
Delegado	12	Nombre completo y firma autógrafa del Titular o Encargado de la Delegación Federal en el Estado.
Copias	13	Título, nombre completo y cargo oficial de los involucrados para su conocimiento y efectos procedentes.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ____ (1) ____
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. (2)

(3)

C. (4)
(5)

ACUERDO DE RECHAZO DE SOLICITUD

En ____ (6) ____, siendo las ____ (6) ____; y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 15-A, 42, y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y del contenido del **ACUERDO** por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.- **VISTA** la solicitud de ____ (7) ____, presentada en fecha ____ (8) ____, para ____ (9) ____ presentada por el C. ____ (4) ____, con domicilio en ____ (5) ____, y en virtud de que mediante oficio de requerimiento No. ____ (10) ____ de fecha ____ (11) ____ emitido por esta Delegación Federal notificado en fecha ____ (12) ____ se le previno al Promovente en cita, para que subsanara las irregularidades detectadas y exhibiera la documentación faltante a su solicitud de comercio ambulante dentro del término de treinta días naturales consistente en:

a) (13)

Por lo que una vez analizada la información adicional ingresada, se desprende que no subsana en su totalidad las observaciones hechas en el requerimiento de documentación faltante en estudio en razón de lo siguiente:

1.- (14).

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ____ (1)____
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. (2)
(3)

En consecuencia a lo antes mencionado, considerando que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió y que la información contenida en el expediente resulta insuficiente para continuar con dicho trámite se hace efectivo el apercibimiento hecho en el requerimiento de información faltante realizado por esta Autoridad Administrativa y

ACUERDA

Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **Tener por no presentada la solicitud de ____ (7)____ que se indica en el proemio del presente escrito y se desecha de plano, dejándole sus derechos a salvo, para iniciar el trámite de nueva cuenta.**

NOTIFÍQUESE.- al C. ____ (4)____, con domicilio en ____ (5)____, Así lo proveyó y firma.

(15)

(16)

C.c.p. (17)
Expediente y Minutario.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES




SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Delegación Federal	1	Denominación oficial de la Delegación Federal en el Estado.
No oficio	2	Número de oficio consecutivo asignado por el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) al "Oficio de no presentada la solicitud" elaborado.
Fecha	3	Lugar y día, mes y año de elaboración del "Oficio de no presentada la solicitud".
C.	4	Nombre completo del Promovente.
Domicilio del Promovente	5	Domicilio completo del Promovente para oír y recibir notificaciones.
Fecha de emisión de acuerdo	6	Lugar y hora en que se emite el acuerdo.
Solicitud	7	Número de solicitud asignada.
Fecha presentación	8	Fecha (día, mes y año) en que ingreso la solicitud presentada por el Promovente.
Para	9	Productos que solicita comercializar el Promovente.
Oficio requerimiento No.	10	Número de oficio, mediante el cual se le requirió la información complementaria al Promovente.
Fecha de requerimiento	11	Día, mes y año del oficio de requerimiento emitido por la Delegación Federal.
Fecha de notificación	12	Día, mes y año Fecha en que fue notificado el oficio de requerimiento al Promovente.
Requerimientos	13	Relación de requerimientos hechos al Promovente mediante el oficio correspondiente.

<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA 138-SGPARN.20-1 29-FEB-08</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Incumplimiento	14	Relación de requerimientos no cumplidos en el plazo otorgado al Promovente.
Cargo firmante	15	Cargo oficial de quien firma el acuerdo de rechazo.
Nombre firmante	16	Título y nombre completo de quien firma el acuerdo de rechazo.
Copias	17	Título, nombre completo, cargo oficial, municipio y estado a quienes se les genera copia.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
EXPEDIENTE: (1)
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), POR LA QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE FORMULADA POR (4)

RESULTANDO

- I.- Que mediante formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante de fecha el (5), presentado por (4) ante el Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), solicitó se le otorgue la prórroga del permiso para ocupar provisionalmente una superficie de (6), de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en (7), para (8).
- II.- Que (4), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (9).

CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Delegación Federal, le corresponde ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXIX, 37, 38, 39 fracción XXVIII y 154 del Reglamento Interior de ésta Secretaría; 1, 3, 6 fracciones I, II y IX, 7º fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 119, 120 y 123 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 52 y 53 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 11 fracción V y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

EXPEDIENTE: (1)

Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

2.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de (3) en relación a la solicitud de prórroga para ejercer el comercio ambulante en estudio, se determinó:

I.- Que una vez revisada y analizada la documentación que presenta, se considera que no es procedente ya que no cumple con el requisito establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que a la letra dice: "Los permisos que expida la Secretaría se sujetaran a los criterios que al efecto establezca y su vigencia no podrá exceder en ningún caso de un año; a su vencimiento, podrán prorrogarse hasta por un término igual, siempre y cuando se solicite cuando menos con diez días de anticipación al vencimiento y se haya dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley y del Reglamento".

Por lo anterior, el plazo para presentar su solicitud de prórroga precluyó el día _____ y su solicitud fue presentada ante el Centro Integral de Servicios de esta Delegación Federal en el estado de Nayarit el día **(5)**, por lo que fue realizada de manera extemporánea, incumpliendo con lo establecido en el artículo citado en el párrafo anterior.

En virtud de lo expuesto, resulta en consecuencia procedente que esta Delegación Federal en el Estado de (3), emita la presente resolución administrativa, negando el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas de playa y zona federal marítimo terrestre solicitado por (4).

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de (3);

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y PESCA
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
EXPEDIENTE: (1)
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24 y 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se niega a (4), el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas de playa y zona federal marítimo terrestre, localizada en (7), para (8); lo cual se resuelve en base a los motivos y fundamentos expuestos en la **Fraciones I, del Considerando Segundo** de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IV y V, 8, 28 fracción I, V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 74, 75 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se hace del conocimiento de (4), que no debe ejercer el comercio ambulante, ni comercializar con el producto descrito en el párrafo anterior en superficies no concesionadas de playa y zona federal marítimo terrestre, en razón de no haber obtenido previamente el permiso correspondiente de esta Secretaría.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución aplicada de manera supletoria, la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
EXPEDIENTE: (1)
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

QUINTO.- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Gírese copia de la presente resolución a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para los efectos legales que haya lugar.

La presente resolución administrativa se expide en (11).

EL DELEGADO FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN (3)

(12)

RECIBE

(13)

REPRESENTANTE LEGAL DE

(4)

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES




SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3


NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente	1	Número o clave asignada al expediente.
Control	2	Número o clave de control del expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre y apellidos y/o razón social del Promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Superficie	6	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	7	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	8	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del Representante Legal	9	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el Promovente recibirá notificaciones.
Periodo	10	Periodo en el cual solicito el permiso para ejercer el comercio ambulante para el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
Lugar y fecha	11	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide la resolución de negativa.
Delegado	12	Nombre y título del Delegado Federal en el Estado.
Representante legal	13	Nombre completo del Representante Legal del Promovente.

<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA 138-SGPARN.20-1 29-FEB-08</p>	
---	---

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

	<p>DELEGACIÓN FEDERAL EN <u>(1)</u> SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS</p> <p>No. PERMISO <u>(2)</u> EXPEDIENTE <u>(3)</u></p>
---	---

ASUNTO: Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante.

C. (4).

P R E S E N T E.


Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20º fracción I, II, X, XIII y XV, 32º fracción X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º, fracción I, 2º fracción I, IX, 8º fracción II; 16º, 17º fracción IV, 20º, 29º fracción IV y V, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º y 54º de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I y 194 E de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	<u>(5)</u>
Lugar en que se le permite:	<u>(6)</u>
Fecha de inicio del permiso:	<u>(7)</u>
Fecha de término del permiso:	<u>(8)</u>


Condicionantes:

(9)

<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA 138-SGPARN.20-1 29-FEB-08</p>	
--	---

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

	<p>DELEGACIÓN FEDERAL EN <u>(1)</u> SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS</p> <p>No. PERMISO <u>(2)</u> EXPEDIENTE <u>(3)</u></p>
---	--

ASUNTO: Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante.

Domicilio del Solicitante: _____ **(10)**

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE

(11)

(12)

C.c.p. (13)

Expediente.

Minutario.

(14)

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
No. permiso	2	Número asignado de permiso.
Expediente	3	Número de expediente asignado en la Delegación Federal.
Nombre permisionario	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
Producto	5	Productos a los que se le otorga el permiso.
Lugar	6	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Fecha de inicio	7	Fecha (día/mes/año), a partir de la cual se autoriza ejercer el comercio ambulante
Fecha de termino	8	Fecha (día/mes/año), ultimo día que se autoriza ejercer el comercio ambulante.
Condicionantes	9	Relación de condicionantes que se le establecen al permisionario
Domicilio del solicitante	10	Domicilio manifestado por el Promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Cargo del firmante	11	Cargo que ocupa la persona que firma el permiso
Nombre del firmante	12	Título y nombre completo de la persona que firma el permiso para ejercer el comercio ambulante.
Copias	13	Título y nombre completo, cargo, y ciudad y estado donde labora.
Siglas	14	Siglas de las personas involucradas en la generación y firma del permiso.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

ANVERSO



Delegación Federal en el Estado de (1)
ZONA FEDERAL NO CONCESIONADA

VENDEDOR AMBULANTE

Nombre (S): _____ (4)

Lugar autorizado:

_____ (6)

_____ (8)

Localidad (2) Municipio (2) Organización

Giro: (5) Vigencia: (7) No. de Permiso (3)

REVERSO

ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS Y DEBE PRESENTARSE JUNTO CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE

(9)
(10)

(9)
(10)

REFRENDO

08 09 10 11

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARÍA.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Ubicación	2	Municipio y estado donde se ejercerá el comercio ambulante.
Gafete	3	Numero de gafete.
Nombre	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
Productos autorizados	5	Productos a los que se les otorga el permiso.
Lugares autorizados	6	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Vigencia	7	Fecha en que inicia y termina la vigencia del permiso.
Foto	8	Adherir la fotografía de la persona que ejercerá el permiso.
Nombre de los otorgantes	9	Título y nombre completo de quienes otorgan el permiso.
Cargo de los otorgantes	10	Cargo de quienes otorgan el permiso.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
138-SGPARN.20-1
29-FEB-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: Tepic, Nayarit. a 31 de Marzo de 2008
DESCRIPCIÓN: Cambios en el contenido de las dos últimas políticas de operación y se modificaron las actividades de la descripción narrativa, asimismo, se modificó el anexo 2 y su instructivo de llenado.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: José Luis Rodríguez León

Cargo: Jefe de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

REVISÓ

Firma:

Nombre: Luis Enrique Álvarez García

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Armando Zepeda Carrillo

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Nayarit